

Manuel Carrasquero Viana, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Meliana, y en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA NEUTRALIDAD, PLURALIDAD Y CARÁCTER INSTITUCIONAL DEL BOLETÍN MUNICIPAL DE MELIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Meliana viene editando y distribuyendo un boletín municipal financiado íntegramente con fondos públicos, cuyo objetivo debe ser informar a la ciudadanía sobre la actividad institucional, los servicios públicos y las iniciativas de interés general.

La comunicación institucional, como herramienta al servicio de la ciudadanía, debe regirse por los principios de objetividad, veracidad, neutralidad y servicio público, evitando en todo caso la utilización de recursos públicos con fines de promoción política o personal.

Sin embargo, actualmente el Ayuntamiento de Meliana **no dispone de ningún reglamento o norma específica que regule la comunicación institucional ni el uso de publicaciones municipales financiadas con fondos públicos**, a diferencia de otros ámbitos de la gestión municipal que sí cuentan con normativa propia.

Esta ausencia de regulación resulta especialmente relevante en un contexto en el que existen herramientas de comunicación institucional consolidadas, como el boletín municipal, cuya elaboración y difusión deben garantizar el respeto al pluralismo político y a la diversidad de la representación democrática existente en la corporación.

Asimismo, la ciudadanía tiene derecho a recibir una información completa, equilibrada y transparente sobre la gestión municipal, que refleje el carácter plural del Ayuntamiento y evite enfoques que puedan interpretarse como partidistas.

Por todo ello, se considera necesario establecer criterios claros que regulen el contenido, formato y funcionamiento del boletín municipal y del conjunto de la comunicación institucional, asegurando su carácter público, neutral y al servicio de todos los vecinos y vecinas de Meliana.

ACUERDOS

PRIMERO. Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de tres meses, un **Reglamento o Código de Buenas Prácticas de Comunicación Institucional** del Ayuntamiento de Meliana que regule las publicaciones municipales, incluyendo el boletín informativo, y que garantice:

- La objetividad, veracidad y neutralidad de los contenidos.
- El uso de un lenguaje institucional no partidista.
- La evitación de la personalización de la acción de gobierno en cargos públicos concretos.
- La orientación al servicio público y al interés general.

SEGUNDO. Establecer en el boletín municipal una **sección fija de participación de los grupos políticos municipales**, bajo la denominación que se considere oportuna (por ejemplo, “Espacio de los grupos municipales”), que garantice:

- La presencia de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento.
- Un espacio equitativo en extensión y formato para cada grupo.
- La libertad de contenido dentro del respeto institucional y normativo.

TERCERO. Garantizar la **transparencia en la elaboración y difusión del boletín municipal**, publicando de forma accesible:

- El coste total de edición, diseño, impresión y distribución.
- Los contratos asociados a su elaboración.
- La periodicidad y tirada de la publicación.

CUARTO. Someter el funcionamiento y contenidos del boletín municipal a un **seguimiento periódico en la Junta de Portavoces o comisión informativa correspondiente**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos municipales y a los servicios técnicos correspondientes para su cumplimiento y desarrollo.

En Meliana, a 15 de abril de 2026
Fdo.: Manuel Carrasquero Viana
Portavoz del Grupo Municipal Socialista